



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Único.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, acuerda que la Sala de Comisiones "A" ubicada en el segundo piso del edificio del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se denominará "**Sala de Comisiones, Abogada Antonia Jiménez Trava**".

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Administración y Finanzas del Poder Legislativo Estado de Yucatán, para que realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE:

DIP. EVELIO DZIB PERAZA.

SECRETARIO:

DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO
GAMBOA.

SECRETARIA:

DIP. ELIZABETH GAMBOA SOLÍS.